

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2024 por el que se aprueban las bases genéricas y la apertura de la convocatoria y de fecha 14 de noviembre por el que se aprueba la enmienda de la apertura de la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de belenes en Tordera 2024.

BDNS(Identif.): 798774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798774>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán participar en este concurso todos los belenes que estén ubicados en el término municipal de Tordera y será imprescindible que figure el nacimiento y no podrá haber plantas protegidas como musgo o acebo que se hayan recogido directamente del bosque.

Segundo.- Objeto, finalidad y período de ejecución

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones dirigidas al concurso de belenes en Tordera 2024, en la cuantía y con los requisitos que se especifican en las Bases que las regulan.

Tercero.- Bases reguladoras

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de octubre de 2024 y publicadas en BOPB en fecha 24 de octubre de 2024.

Cuarto.- Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones

El gasto global máximo será de 2.000€, con cargo a la partida 202404003342260901 en concepto de actividades festivo-culturales, la cual tendrá carácter estimatorio quedando a disposición del concurso de belenes condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de los premios.

Quinto.- Régimen de compatibilidad

Estas subvenciones no son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Sexto.- Solicitud, plazo y lugar de inscripción

La presentación de solicitudes de inscripción deberá realizarse preferentemente y prioritariamente de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de (<https://seu-e.cat/ca/web/tordera/tramits-i-gestions/-/tramits/classificacio/cultura>) adjuntando el modelo normalizado de solicitud. También se podrán presentar solicitudes de forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, preferentemente con cita previa que se podrá pedir desde el enlace <https://citaprevia.ubintia.com/tordera/#nbb> o bien al teléfono 937643717, a partir del día siguiente de la publicación de la apertura de la convocatoria a través de la BDNS y hasta el 19 de diciembre de 2024 a las 00:00 o las 14h si se presenta presencialmente.

Séptimo.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Cultura y la resolución se realizará por Decreto de Alcaldía a propuesta del regidor delegado, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos para otorgar la subvención.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octavo.- Plazo para la resolución y notificación

La resolución y entrega de premios tendrá lugar durante el mes de enero de 2025.

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, y se resolverá en un solo acto administrativo.

El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Noveno.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Décimo.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 19 de noviembre de 2024
La alcaldesa-presidenta, Elisabet Megias Pinós